



REGLAMENTO ZONA FESTERA EL JARAIZ 2024

Para las Fiestas Patronales de Bullas 2024, el Recinto Juvenil “El Jaraíz” se regirá por el siguiente Reglamento, así como por todas aquellas normas y pautas que se dicten desde el Excmo. Ayuntamiento de Bullas.

1. El Recinto Juvenil “El Jaraíz” será un lugar de reunión de peñas y grupos de amigos, de convivencia durante los días de las Fiestas Patronales 2024. Cada peña participante en dicho recinto deberá tener un representante mayor de edad que será el responsable del grupo ante la organización y otras entidades. ***Los menores de 18 años deberán presentar autorización de los padres o tutores legales que serán los responsables de dicha peña (llegado el momento de presentar documentación).***
2. Para participar en el Recinto Juvenil “El Jaraíz” es necesario formular la inscripción creada a tal efecto. Las inscripciones se recogerán en la Oficina de Gestión Juvenil, situada en la Casa de Cultura de Bullas, en Plaza de España nº 12 o podrá descargarse de la página web del Ayuntamiento, desde **el miércoles 24 de julio hasta el miércoles 14 de agosto inclusive**, en horario de 9 a 14 horas. La entrega de la misma se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Bullas, (Plaza de España) de 9.00 a 14.00 h. En dicha inscripción deberá incluirse el número aproximado de participantes de cada peña, así como el nombre, DNI, número de teléfono y correo electrónico del representante de la peña.
3. El recinto donde se ubicará la zona festera de Peñas “El Jaraíz” 2024 será el solar situado en la Avenida de Murcia s/n, colindante con las calles Luis Levante, Miguel Delibes y Cronista Juan Sánchez (frente al Museo del Vino y Centro Juvenil La Almazara).
4. El recinto estará equipado con una carpa grande (solamente cubierta, sin paredes, de lona blanca), un escenario y un número mínimo de 15 y un número máximo de 30 almacenes, que se colocarán alrededor de la carpa, además de un punto verde y aseos químicos. Los almacenes a alquilar se irán adjudicando por riguroso orden de inscripción, hasta completar los 30, aunque la distribución de los mismos se hará por sorteo, el día de la entrega de llaves. Los almacenes, salvo cambio de última hora, serán igual que en años anteriores.



5. Todos los almacenes estarán equipados con luz eléctrica.

6. El recinto estará dotado de un equipo de música común, distribuido a lo largo de todo el perímetro de la carpa. Las peñas no podrán tener equipo de música particular, para evitar la mezcla de música con el equipo de música central. El Ayuntamiento dispondrá de la música todas las noches de las fiestas y las tardes del domingo 6 y martes 8 de octubre. Además, para determinadas horas contará con un dj que será el encargado de poner la música y quién recibirá propuestas musicales de las peñas que así lo deseen en los días previos a las Fiestas. El Ayuntamiento regulará en todo momento el nivel sonoro de la música.

Los responsables y miembros de las peñas deberán permitir el acceso de vigilantes de seguridad y/o Policía Local que podrán ir acompañados de técnicos competentes para el control y vigilancia del recinto. Al respecto, se realizarán varias inspecciones a lo largo del periodo de duración de la zona festera.

7. Queda totalmente prohibido en el interior del recinto del Jaraíz:

a) La circulación de vehículos automóviles, ciclomotores, bicicletas y monopatinés eléctricos, excepto los de servicio de mantenimiento y vigilancia, y salvo aquellos lugares habilitados expresamente para aparcamiento o en determinados momentos en los que sea necesario el paso de vehículos, debiendo el Ayuntamiento establecer los horarios y condiciones de uso.

b) Encender o mantener fuego.

c) Impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos de mantenimiento y vigilancia del recinto.

d) Deteriorar o manipular los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de los servicios públicos.

e) Entrada a las instalaciones fuera de los horarios permitidos.

f) Orinar fuera de los espacios y lugares destinados para ello.

h) El consumo o suministro de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

Conforme a las Ordenanzas Municipales de Seguridad Ciudadana y Convivencia Cívica, de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre drogas, para la prevención, asistencia e integración social.



7.1. El incumplimiento de estas normas podrá ocasionar sanciones económicas, previstas en las citadas ordenanzas municipales (Portal de Transparencia Municipal).

8. Queda totalmente prohibido en el exterior del recinto del Jaraíz:

- a) La organización de botellones o el consumo de alcohol en los parques y calles adyacentes al recinto.
- b) Orinar fuera de los espacios y lugares destinados para ello.
- c) Sobrepasar el límite máximo de ruido permitido por la Ordenanza Municipal de Protección de Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos.

Conforme a las Ordenanzas Municipales de Seguridad Ciudadana y Convivencia Cívica, de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre drogas, para la prevención, asistencia e integración social.

8.1. El incumplimiento de estas normas podrá ocasionar sanciones económicas, previstas en las citadas ordenanzas municipales (Portal de Transparencia Municipal).

9. Para que se organice el Recinto Juvenil “El Jaraíz” deberán inscribirse un mínimo de 15 peñas. Podrán inscribirse hasta 30 Peñas.

10. Será requisito indispensable para alquilar un almacén en el Recinto Juvenil “El Jaraiz” un número mínimo de 15 personas y un máximo de 50 personas por peña.

11. En la zona aseos químicos (wc) para atender las necesidades de los usuarios.

12. El recinto estará equipado con contenedores de basura orgánica y un punto limpio para vidrio, envases y papel.

13. HORARIOS:

- Durante los **cinco días de las Fiestas Patronales**, el horario será el siguiente:

-

- **Viernes 4 de octubre:** desde las 10.00 h hasta las 7.00 h.
- **Sábado 5 de octubre:** desde las 16.00 h hasta las 7.00h.
- **Domingo 6 de octubre:** desde las 16:00 h hasta las 5 h.
- **Lunes 7 de octubre:** desde las 16.00 h hasta las 4:30 h.
- **Martes 8 de octubre:** desde las 12.00 h hasta las 4:00 h.

* El horario de apertura del Recinto en determinados días puede verse variado, dependiendo de las actividades que allí se organicen.



14. Aquellas peñas que alterasen o dañasen el normal desarrollo de las actividades en el recinto ferial podrán ser expulsadas del mismo, así como excluidas en años sucesivos.

15. Los Servicios Municipales del Ayuntamiento limpiarán los espacios comunes de la Zona Festera "El Jaraíz" diariamente.

16. Es **OBLIGATORIO** la limpieza del almacén que será limpiada por la peña al finalizar el Jaraíz el miércoles 9 de octubre. Desde la concejalía de Festejos os informa que los gastos ocasionados **tendrán que ser abonados por la peña**, siendo el representante el responsable de la misma.

17. Todo mobiliario introducido en los almacenes deberá ser desalojado a la entrega de las llaves (*jueves 10 de octubre*) por los miembros de las peñas, **Las Llaves se devolverán en la mañana del 10 de octubre en el Informa joven.**

18. Las Peñas que deseen alquilar un almacén deberán abonar, en el plazo que indique la Organización, **350 €** en concepto de alquiler. Los ingresos se harán en el siguiente Número de Cuenta, cuyo titular es el Ayuntamiento de Bullas.

N.º DE CUENTA DE LA CAIXA

ES98 2100 8232 9813 0021 8745

(Indicando en el concepto: "EXP 4324/2024" + el nombre de la peña).

19. Los almacenes alquilados tienen la consideración de bienes adscritos al servicio público de fiestas y las Peñas tendrán la obligación de custodiarlos en tanto dure su arrendamiento. Los desperfectos que pudiera sufrir el almacén arrendado serán responsabilidad de la Peña que lo tuviera alquilado, exigiéndose los gastos ocasionados en vía administrativa, previa cuantificación de los mismos por los Servicios Municipales. Del mismo modo, el recinto del Jaraíz tiene la consideración de bien adscrito al servicio público de fiestas, exigiéndose en vía administrativa la indemnización de los daños ocasionados en el mismo a sus responsables.

20. **Comunicar a la Policía Local a través del teléfono 968657000 si se encuentran desperfectos de pintura en la Jaima o almacén antes y/o durante el periodo abierto.**

21. El día de apertura de la Zona Festera "El Jaraíz" será el **jueves 3 de octubre** y el **cierre será el martes 8 de octubre.**

22. La entrega de llaves será durante los días previos a la apertura del Recinto Juvenil en las dependencias municipales. (Se ruega la asistencia únicamente del responsable de la Peña mayor de 18 años).

23. Todas las dudas y sugerencias se atenderán en la Oficina de Gestión Juvenil y Cultural o en el 968 65 48 68 Ext. 2 o gestion.juvenil@bullas.es



AYUNTAMIENTO
DE BULLAS

24. Éste es un proyecto de todos y para todos, por lo tanto, es responsabilidad de todos cumplir estas normas y velar por buen desarrollo de las actividades organizadas.

Inscríbete y participa en el Recinto Juvenil “El Jaraíz”.

Ayuntamiento de Bullas

Plaza de España nº 2, Bullas. 30180 Murcia. Tfno. 968654868 Ext. 2